

RESOLUCIÓN -DE-MP-040-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA: Para Resolver sobre la Exclusión del Plan de Manejo Cabeza de Vaca **ICF-BN-04-2008-I** propiedad del Estado de Honduras, del área solicitada, ubicada en el sitio “**SANTA CRUZ**”, jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, propiedad del señor **Mario Martínez Ávila**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio denominado presentación de documentos originales para la continuación de la Solicitud de Autorización de Preparación del Plan de Manejo del sitio denominado “**SANTA CRUZ**”, jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, propiedad del señor **MARIO MARTÍNEZ ÁVILA**, inmueble inscrito bajo el asiento numero 96 del tomo 984 del Registro de la Propiedad y Mercantil de El Paraíso.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada a favor del Abogado Fernando Enrique Vargas Torres, de fecha siete de enero de dos mil catorce; 2) Declaración Jurada del señor Mario Martínez Ávila, de fecha siete de enero de dos mil catorce; 3) Certificación Integra bajo el asiento número 96 del tomos 984 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de El Paraíso.

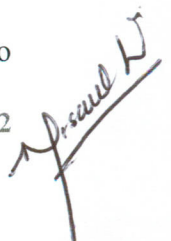
CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico **CIPF-0263-14** de fecha tres de julio de dos mil catorce, mediante el cual se señala, entre otros, que el predio se encuentra dentro del Plan de Manejo Cabeza de Vaca, registro **ICF-BN-04-2008-I**, propiedad del Estado de Honduras (área asignada mediante contrato de manejo forestal comunitario); asimismo que el área solicitada es de 16.35 hectáreas correspondiente a los lotes 1 y 2.

CONSIDERANDO: Que se agrega al expediente de mérito Memorándum JOLFOA-067-2014 emitido por la Oficina Local Ojo de Agua; el cual confirma el traslape existente con el plan de manejo Cabeza de Vaca.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario se pronunció mediante Dictamen Técnico DDFC-057-2014, el cual establece que el área nacional asignada a estas comunidades no se regularizó previo a su entrega, siendo necesario someter esta área a un proceso de regularización.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Patrimonio del Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF, se pronunció mediante Informe Técnico Legal, recomendando entre otros,

1/2



tomar en cuenta que al momento de asignación del área, no se llevó a cabo un proceso de Regularización.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Excluir del Plan de Manejo **ICF-BN-04-2008-I** propiedad del Estado de Honduras, del área solicitada para la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio denominado "**SANTA CRUZ**", jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, en virtud que es privado, y el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional, no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que el **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** procedan hacer la respectiva Exclusión del Plan de Manejo **ICF-BN-04-2008-I** propiedad del Estado de Honduras, del área solicitada para la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio denominado "**SANTA CRUZ**", jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, a favor del señor **MARIO MARTÍNEZ ÁVILA.- CUMPLASE.**

~~DIRECCION EJECUTIVA
ICF~~



~~SECRETARIA GENERAL~~

